



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 905-2023-MDCH/A.

Chancay, 20 de diciembre del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY.

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 894-2023-MDCH/A, el Informe N° 001-2023-AS11-MDCH/CS-1, y el Informe N° 719-2023-MDCH/OGAyF; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del estado y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades son Órganos de gobierno local, con autonomía política administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante la Ley) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento de la Ley), establecen las normas que deben observar las entidades del Sector Público, en los de contratación y adquisición de bienes, servicios y obras, regulando las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, el numeral 41.1 del artículo 41° del Reglamento dispone que: "Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";

Que, el artículo 47° del Reglamento establece que las Bases son los documentos del procedimiento de selección, los cuales deben estar visados por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el numeral 47.3 del artículo 47° del Reglamento, dispone que: "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección no deben incluir certificaciones que constituyan barreras de acceso para contratar con el Estado", mientras que el numeral 47.4 que: "Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";

Que, el artículo 48° del Reglamento ha establecido las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 894-2023-MDCH/A, se **designó** a los miembros del Comité para la contratación del procedimiento de selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA** cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD DE CAMIÓN GRÚA DE ARRASTRE PARA EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS DE LA VÍA Y ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD, PARA LA GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY"**, con un valor referencial de S/. 262,950.00;

Que, mediante Informe N° 001-2023-AS11-MDCH/CS-1, el Comité de Selección solicita la aprobación de las bases del Procedimiento de Selección de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDCH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la **"ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD DE CAMIÓN GRÚA DE ARRASTRE PARA EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS DE LA VÍA Y ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD, PARA LA GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY"**, con un valor referencial de S/. 262,950.00;

Que, mediante Informe N° 719-2023-MDCH/OGAyF, la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la Resolución de Alcaldía aprobando las Bases del Procedimiento de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDCH/CS-1**, cuyo objeto de convocatoria es la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

contratación de la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD DE CAMIÓN GRÚA DE ARRASTRE PARA EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS DE LA VÍA Y ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD, PARA LA GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY", con un valor referencial de S/. 262,950.00;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el Decreto Supremo N° 344- 2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 31728, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el financiamiento de mayores gastos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las BASES ADMINISTRATIVAS del Procedimiento de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDCH/CS-1, cuyo objeto de convocatoria es la contratación de la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD DE CAMIÓN GRÚA DE ARRASTRE PARA EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS DE LA VÍA Y ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD, PARA LA GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY", con un valor referencial de S/. 262,950.00, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento la prosecución del presente proceso de selección de la ejecución de la "ADQUISICIÓN DE UNA (1) UNIDAD DE CAMIÓN GRÚA DE ARRASTRE PARA EL RETIRO DE LOS VEHÍCULOS ABANDONADOS DE LA VÍA Y ORDENAMIENTO DE LA CIUDAD, PARA LA GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Oficina de Abastecimiento, Oficina General de Secretaría General, y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
[Firma]
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARIA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
[Firma]
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE

